



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de contratación por
Licitación Pública de carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E15-2021

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **LICITACIÓN PÚBLICA DE CÁRACTER NACIONAL No. LO-050GYR119-E15-2021**, RELATIVO A LOS: **ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL "CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL (C.A.A.N)" EN LA UNIDAD MORELOS; UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **29 del mes de junio del año 2021**, de acuerdo con la fecha notificada en el acto celebrado el día **17 de junio del presente año**, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones y a la **Circular aclaratoria No. 1 publicada en el Sistema Compranet el día 25 de junio de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Titular de la División de Concursos y Contratos**, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 inciso A de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, así como el numeral 7.1.3.1.3 viñeta 11 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **15 fojas** impresas solo por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, se fijará un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



D. CIERRE

En términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al ser la única propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, así como a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$8,478,891.31 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se derivó del procedimiento de contratación por **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, número **LO-050GYR119-E15-2021**, relativo a los **ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL “CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL (C.A.A.A.N)” EN LA UNIDAD MORELOS; UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **14:50** horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Juan Manuel Tavera Tejada	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de Área Nivel Central E0		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista E2		
Ing. José Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2		



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.	Arq. Luis Manuel Sanjuan Trejo		
TEOREMA ARLO, S.A. DE R.L. DE C.V.	Ana Cristina Atilano Coronado		
PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.	José Luis Suárez Leyva		
TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Arq. Andrés Santos Barreda		
TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Luis Enrique Anaya Amor		

-----FIN DEL ACTA -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Licitación Pública de carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E15-2021

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-050GYR119-E15-2021, PARA LOS: “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL “CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL (C.A.A.A.N)” EN LA UNIDAD MORELOS; UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO”.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **29 del mes de junio del año 2021**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de **Licitación Pública Nacional No. LO-050GYR119-E15-2021**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de los “ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL “CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL (C.A.A.A.N)” EN LA UNIDAD MORELOS; UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 68 de su Reglamento, numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **17 de junio del año 2021**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO S.A. DE C.V.	\$8,478,891.31 Sin IVA
2	ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	\$13,607,768.79 Sin IVA
3	TEOREMA ARLO, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,324,524.46 Sin IVA
4	BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.	\$10,431,466.00 Sin IVA
5	CREDA, S.A. DE C.V.	\$10,500,416.39 Sin IVA
6	TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$9,799,368.29 Sin IVA

El día 25 de junio del presente año, se publicó en el sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día 29 de junio del presente año a las 14:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, 67, fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, **NO CUMPLE**, derivado a que los especialistas en Arquitectura, Ingeniería Civil, Aire Acondicionado, Hidrosanitaria y el Especialista Eléctrico no acreditan la experiencia en obras de igual o mayor magnitud, asimismo el Especialista en Catálogo de Conceptos no especifica experiencia en dicha actividad, dando incumplimiento al personal mínimo requerido para la realización de los trabajos.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante **NO CUMPLE** derivado a que omite incluir en el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo en los cargos adicionales, el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina para la Ciudad de México del 3.00% de conformidad con el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México, contraviniendo lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante **NO CUMPLE** derivado a que refleja en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el primer pago de estimaciones durante el primer mes de ejecución de los servicios objeto de la presente licitación (folio 000361), por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17)

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante **NO CUMPLE** derivado a que no considera en este anexo el porcentaje del Impuesto Sobre Nómina para la Ciudad de México del 3.00% de conformidad con el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México, contraviniendo lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública que establecen los numerales **II.14.4. y II.14.15.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.



[Handwritten signature]



II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.15. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ENTELEQUIA INGENIERÍA & TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.**

TEOREMA ARLO, S. DE R.L. DE C.V.

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo la metodología que propone, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2)

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, el licitante NO CUMPLE con la metodología de los trabajos derivado a que se detectó que no incluye el desarrollo del Anteproyecto y Proyecto Ejecutivo.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, NO CUMPLE, derivado a que el Superintendente de Servicios no cumple con el perfil académico ya que no cuenta con la experiencia solicitada, así como los Especialistas en Estructuras, Geotecnia, Topografía, Ingeniería eléctrica, ingeniería Hidráulica y Sanitaria e Ingeniería en Telecomunicaciones, asimismo no se incluye el Curriculum del Especialista en Catalogo de Conceptos, dando incumplimiento al personal mínimo requerido para la realización de los trabajos.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, el licitante NO CUMPLE, derivado a que no acredita el cumplimiento de contratos tal como se solicitó en la convocatoria.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero el licitante NO CUMPLE, derivado a que solamente presentó el estado de resultados y el balance general del ejercicio fiscal 2019 y 2020; sin embargo no presentó el estado de resultados y el balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2021, declaración fiscal anual 2019 y 2020 relativas a los últimos dos ejercicios así como las razones financieras de



los años 2019, 2020, y 2021 por lo que no fue posible verificar la capacidad financiera del licitante, por lo que se considera que su capacidad financiera no es aceptable.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que omite considerar los materiales, equipo y herramienta en la mayoría de sus análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Adicionalmente, omite incluir en los mismos, los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, así como el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina para la Ciudad de México del 3.00% según el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).


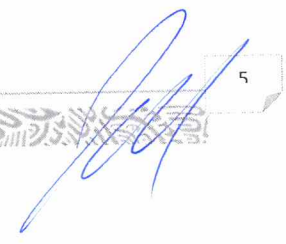
De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que el equipo y maquinaria no cumple con descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, por lo que sus costos no se pueden determinar contraviniendo lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.12.11.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que no anexó el tabulador de salarios base mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios así como la constancia del factor de riesgo que tiene autorizado por el IMSS. Adicionalmente, considera para su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el Salario Mínimo Vigente de la CDMX, lo cual resulta incorrecto de conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado el día 27 de Enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.12.12. y numeral II.13.1.2., fracción I.

II.12.13. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo científico, informático e instalaciones especiales (Anexo 13).





De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que omite integrar la totalidad de los costos horarios de la maquinaria y del equipo científicos, informáticos e instalaciones especiales propuestos conforme a sus anexos 09 y 11.

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que consideró dentro del rubro I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones, inciso b) Personal Técnico, el cual ya está considerado en sus precios unitarios, por tanto tampoco deben considerarse cuotas y prestaciones que también señalan en los incisos d) Cuota patronal del Seguro Social y del Infonavit, e inciso e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en su numeral II.13.1.2. "Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes" fracción VI, inciso c).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).


De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, ya que su propuesta indica que empezará a estimar en el primer mes de iniciados los trabajos, lo cual contraviene lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

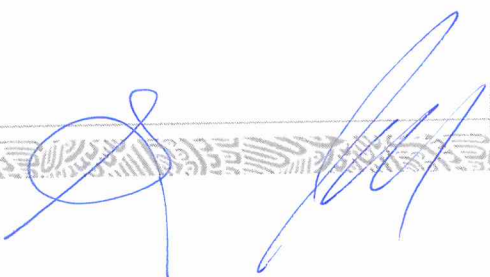
De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que omite los cargos adicionales por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, así como el porcentaje de Impuesto Sobre Nómina para la Ciudad de México del 3.00% según el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública que establecen los numerales II.14.4., II.14.14., II.14.15., II.14.16. y II.14.17.

II.14. Causas expresas de desechamiento.



6





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.14. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los servicios, incluyendo la metodología propuesta, se desprenda que no puede dar cumplimiento al servicio objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.14.15. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

II.14.16. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

II.14.17. Cuando de la valoración a los documentos que acrediten la capacidad financiera, se concluya por el IMSS, que esta no es aceptable.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TEOREMA ARLO, S. DE R.L. DE C.V.**

CREDA, S.A. DE C.V.

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo la metodología que propone, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados: (Anexo 2)

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, el licitante NO CUMPLE con la metodología de los trabajos derivado a que se detectó que menciona que la dependencia entregará los estudios topográficos y mecánica de suelos, siendo estos parte de los alcances de los trabajos

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, NO CUMPLE, derivado a que no incluye el Curriculum del Especialista en Geotecnia y Aire Acondicionado dando incumplimiento al personal mínimo requerido para la realización de los trabajos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que consideró dentro del rubro I. Honorarios, Sueldos y Prestaciones, inciso b) Personal Técnico, el cual ya está considerado en sus precios unitarios, por tanto tampoco deben considerarse cuotas y prestaciones que también señalan en los incisos d) Cuota patronal del Seguro Social y del Infonavit, e inciso e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción. Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en su numeral II.13.1.2. "Para la evaluación económica de las proposiciones se verificarán los aspectos siguientes" fracción VI, inciso c).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública que establecen los numerales **II.14.4., II.14.14 y II.14.15.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.14. Cuando de la descripción de la planeación integral para la realización de los servicios, incluyendo la metodología propuesta, se desprenda que no puede dar cumplimiento al servicio objeto de la licitación en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.14.15. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CREDA, S.A. DE C.V.**

TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, NO CUMPLE, derivado a que los especialistas de Telecomunicaciones y Aire Acondicionado no cumplen con el grado



R



académico dando incumplimiento al personal mínimo requerido para la realización de los trabajos.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

De la revisión efectuada por la División de Proyectos, el licitante NO CUMPLE, derivado a que de los 7 contratos que presentó en su propuesta solamente se integró un acta de finiquito para acreditar el cumplimiento de los contratos.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que considera en el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, un análisis básico de la mano de obra para cada precio unitario, lo que no es viable debido a que cada concepto solicitado requiere de mano obra específica y no todas las especialidades participan en la totalidad de los conceptos mencionados.

Adicionalmente, el licitante no considera en el costo directo de sus precios unitarios el costo por herramienta de mano y equipo de seguridad de conformidad con los artículos 207 y 209 respectivamente del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.2 fracción IV., inciso e).

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que omite presentar materiales en su proposición por lo que en su listado de insumos, únicamente presenta mano de obra, equipo y herramienta. Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.12.11.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, no aplica correctamente los porcentajes de las prestaciones del trabajador, afectando directamente al factor de salario real y a la solvencia económica de la proposición (Folio 00026). Adicionalmente el licitante no anexa la constancia del factor de riesgo que tiene autorizado por el IMSS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en el numeral II.13.1.1., último párrafo y numeral II.13.1.2., fracción I.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, un porcentaje de Impuesto Sobre Nómina que aplicará a cada precio unitario que se encuentra afectado por indirectos, financiamiento y utilidad, debiendo estar calculado sobre el costo directo de los servicios de la presente licitación. Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública que establecen los numerales **II.14.4., II.14.15. y II.14.16.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.15. Cuando del currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección y administración para la ejecución de los servicios objeto de la licitación, no se acredite la experiencia y capacidad técnica.


II.14.16. Cuando de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del licitante, se desprende que no acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de los servicios objeto de la licitación.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTONIKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.**

BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.

II.12.10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE derivado a que indica en su análisis de precios unitarios, en los cargos adicionales, un porcentaje de Impuesto Sobre Nómina para la Ciudad de México de 2.00%, lo que resulta incorrecto, debiendo ser del 3.00% de



in



conformidad con el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Adicionalmente, el porcentaje aplicado en cada precio unitario no resulta congruente con el porcentaje indicado en el numeral II.12.17.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos se determinó que el licitante NO CUMPLE ya que considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la columna de estimaciones importes a costo directo más indirecto (siendo esto incorrecto, ya que deben estar determinados a precio unitario); por lo que estos importes en su financiamiento no son congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos. Adicionalmente, no consideró los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones, ya que su propuesta indica que empezará a estimar en el segundo mes de iniciados los trabajos, lo cual contraviene lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública que establecen los numerales **II.14.4.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

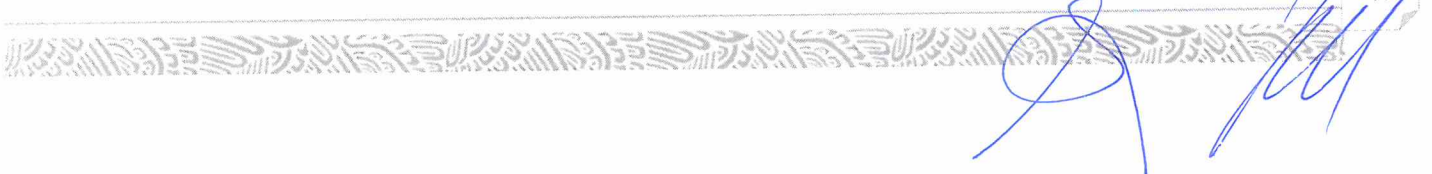
Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **BUFETE DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido y al ser la única propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO S.A. DE C.V.**, resultando con ello la única propuesta solvente y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$8,478,891.31 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos de los **“ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL “CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE ALTO NIVEL (C.A.A.A.N)” EN LA UNIDAD MORELOS; UBICADO EN AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN No. 311, COL. SAN PEDRO EL CHICO, C.P. 07480, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la División de Concursos y Contratos, con domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del importe total adjudicado sin considerar I.V.A.

El contrato No. **1-20360001-5-42904** encuentra sustento presupuestal, mediante OLI No. **099001/6B3000/6B30/OP21/003/0057, ACDO.AS3.HCT.151220/335.P.DF** y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF** de fecha 14 de enero de 2021; la firma del instrumento contractual se llevará a cabo el día **02 de julio de 2021**, a las **17:00** horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos, misma que se encuentra ubicada en el domicilio señalado en el párrafo anterior, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **05 de julio de 2021** con una duración de **210 días** naturales.

El licitante ganador **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Con la **notificación del presente fallo** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/216/2021, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Alfredo Gerardo De Sanjuan Jiménez.- Categoría N63 Jefe de División B80

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailon.- Supervisor de Proyectos E2

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Subjefa de División de Procedimientos de Contratación.

Por la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/017/2021 de fecha 28 de junio de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador de Programas 80.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

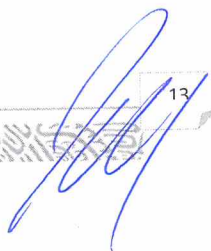
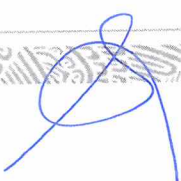
Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Subjefe de la División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0248 de fecha 23 de junio de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Alejandra Olguin Pérez.- Analista.







GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Proyectos.

Anexos Técnicos

Anexo 2.- Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo la metodología que propone para los servicios, la cual deberá presentarse en 2 (dos) apartados.

Anexo 4 y 4A.-Relación y currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete, de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, considerando todas sus fases y etapas.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexos 21, 22, 23 y 24.-Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, en periodos mensuales, para los siguientes rubros:

- a. De la mano de obra (Anexo 21).
- b. De la maquinaria y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales, identificando su tipo y características (Anexo 22).
- c. De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 23).
- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (Anexo 24).

Se entregó el resultado a través del oficio No. 09 53 84 61 1G21/0379 de fecha 24 de junio de 2021, emitido por la División de Proyectos.

Arq. Paola Minerva Soriano Méndez.- Subjefa de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Arq. José Santiago Juan González Díaz- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **29 días del mes de junio de 2021**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación